

PROTEJA SU CRÉDITO

Qué dice la Ley CARES en relación con su crédito



Si está experimentando dificultades financieras debido a la pandemia de COVID-19, actúe ahora para proteger su crédito. Mediante la Ley CARES se establecieron disposiciones para proteger la calificación crediticia de los consumidores desde el 30 de enero hasta el 25 de julio de 2020, o hasta que se declare la finalización de la emergencia nacional de coronavirus, lo que suceda en último lugar.

CONOZCA SUS DERECHOS

Si al primero de febrero sus cuentas estaban al día y usted actualmente está cumpliendo con sus pagos –o bien llegó a un acuerdo para suspenderlos–, sus acreedores, incluidos los dueños de las propiedades que alquila, tienen la obligación de informar que usted está al día con sus pagos. Si anteriormente estaba atrasado con sus pagos, pero acordó un plan de pagos con el acreedor y está cumpliendo con ese plan, también se debe informar que sus cuentas están al día.



Sin embargo, usted **DEBERÁ** comunicarse con su acreedor (el administrador, el banco o la compañía de tarjeta de crédito que le otorgó el préstamo o le extendió el crédito) para coordinar la suspensión o reducción temporal de los pagos o para acordar alguna otra alternativa, si se encuentra en problemas para realizar sus pagos. Es solo después de llegar a algún tipo de acuerdo para el repago de su deuda que se le dará esta protección.

VERIFIQUE SU INFORME CREDITICIO

Tiene derecho a un solicitar un informe crediticio gratuito cada 12 meses a cada una de las tres principales compañías emisoras de este tipo de informes: TransUnion, Equifax y Experian. Puede solicitar y consultar su informe gratuito visitando el sitio web annualcreditreport.com o llamando al 1-877-322-8228 (el sitio web y el teléfono tienen opciones solo en inglés). Puede solicitar los tres informes al mismo tiempo. Sin embargo, si solicita el informe solo a una de las compañías calificadoras, y lo hace cada cuatro meses, podrá verificar su situación crediticia a lo largo de todo el año, ya que la información que dan estas tres organizaciones es prácticamente la misma.



CÓMO CORREGIR LA INFORMACIÓN ERRÓNEA

Para denunciar que hay un error en su informe crediticio, debe comunicarse con la compañía de calificación crediticia y con su acreedor, que es quien proporcionó esa información para su inclusión en el informe.

El trámite de denuncia es similar para las compañías de calificación crediticia y para los acreedores. Usted deberá explicar por escrito lo que cree que está mal informado y por qué, así como proporcionar copias de los documentos que respalden su reclamo.

La Oficina de Protección Financiera del Consumidor (CFPB, por sus siglas en inglés) ofrece recursos en su sitio cfpb.gov para ayudar a los consumidores a denunciar un error en su informe crediticio. Haga clic [aquí](#) para más información (este recurso incluye un botón que permite traducir los contenidos al español).

Las compañías de calificación crediticia (CRC, por sus siglas en inglés) deben investigar toda denuncia respecto de errores, comunicarse con el acreedor que proporcionó la información e informarle a usted los resultados, a menos que determinen que el reclamo es infundado. En este último caso, la CRC debe enviarle una notificación dentro de los cinco días posteriores a la recepción del reclamo, informándole que se ha tomado realizado esa determinación y que no se hará ninguna investigación.

Si el acreedor corrige la información sobre su calificación crediticia a partir de su denuncia, es el acreedor quien debe notificar a todas las compañías de calificación crediticia a las que envió la información inexacta para que corrijan sus informes. Gracias a este procedimiento, usted solo necesita denunciar la información inexacta una única vez, en vez de tener que hacerlo a cada compañía de calificación crediticia.

DEFINICIONES

LEY CARES (LEY DE AYUDA, ALIVIO Y SEGURIDAD ECONÓMICA POR CORONAVIRUS):

En virtud de esta ley, se brinda apoyo a las personas y las empresas afectadas por la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia de coronavirus.

CALIFICACIÓN CREDITICIA:

A partir de la calificación crediticia, es posible predecir la probabilidad de que pueda repagar un préstamo puntualmente. Se utiliza un modelo, en el cual se cargan los datos de su informe crediticio para calcular la calificación.

INFORME CREDITICIO:

En este informe, se detalla la información de su actividad crediticia y la situación actual relacionada con sus antecedentes de pago de préstamos y el estado de sus cuentas y deudas.

COMPANÍAS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA:

Estas empresas, también llamadas calificadoras de riesgo o agencias de informes de crédito al consumidor, son compañías que se dedican a preparar informes financieros.



RECURSOS ADICIONALES



La National Association of REALTORS® tiene información actualizada sobre la respuesta del gobierno federal ante la crisis de COVID-19. Visite la sección *Coronavirus Resources for Property Owners* en nar.realtor/coronavirus donde encontrará más información de detalle.